

El documento que entregó la politóloga sobre los delitos cometidos por el ELN no se usó para la imputación de cargos contra el COCE porque no contenía pruebas para encausar a la cúpula de esa organización, según fuentes del ente investigador.

El ex vicefiscal Jorge Fernando Perdomo hizo un trascendental anuncio hace unos meses, cuando dijo que [la Fiscalía le iba a imputar cargos al Comando Central \(COCE\) del ELN](#). En su momento explicó que para la diligencia se iban a utilizar “múltiples pruebas periciales de carácter científico, evidencia demostrativa, pruebas documentales (...) aportados a la Fiscalía por la firma Springer Von Schwarzenberg Consulting Service”.

La noticia fue bien recibida, sobre todo después de la polémica desatada por los contratos que suscribió la Fiscalía General de la Nación con la politóloga Natalia Springer por unos 4.000 millones de pesos. Muchos habían considerado escandalosos los montos de esos contratos, que acapararon la atención de los medios de comunicación, pero el anuncio hacía pensar que su trabajo por fin estaba dando frutos.

Perdomo manifestó en esa ocasión que el COCE iba a ser judicializado por los crímenes de guerra cometidos contra la infraestructura petrolera, específicamente por 136 ataques perpetrados contra el oleoducto Caño Limón-Coveñas entre 2008 y 2016.

Por fin llegó el día anunciado. [El pasado viernes la Fiscalía les imputó los cargos](#) de terrorismo, rebelión, homicidio, utilización de medios y métodos de guerra ilícitos y daño contra la estructura petrolera y energética a Nicolás Rodríguez Bautista, ‘Gabino’; Eliécer Herlinton Chamorro Acosta, ‘Antonio García’; Israel Ramírez Pineda, ‘Pablo Beltrán’; Rafael Sierra Granados, ‘Ramiro Vargas’, y Gustavo Aníbal Giraldo Quinchía, ‘Pablito’.

Sin embargo, este logro de la Fiscalía no se debió al informe de Natalia Springer, como se anunció en un principio. Según conoció Semana.com, luego de convocar un comité en el que participaron altos funcionarios del ente acusador, se determinó que el trabajo de la politóloga no se iba a utilizar para esa diligencia judicial.

Además, se decidió que la imputación de cargos fuera por 82 hechos punibles, y no por 136 como se informó inicialmente.

¿Las razones? Un alto funcionario de la Fiscalía le explicó a Semana.com que si bien la macroimputación estaba prevista para 136 casos, finalmente solo se hizo por 82 debido a que era estos sobre los que había prueba directa de voladuras de oleoductos.

“Los otros hechos eran simplemente inferencias y deducciones a partir de patrones. Pero no

El millonario informe de Natalia Springer que la Fiscalía no utilizó

había pruebas sino una responsabilidad por contexto, y este no es un medio probatorio válido en Colombia”, dijo el servidor.

“Eso lo que significa es que el informe de Natalia Springer no se terminó utilizando. En la imputación no se usó el documento, eso fue lo que determinó el comité”, agregó.

Según explicó el funcionario, el contexto es un método técnico “adecuado” como línea de investigación. Sin embargo, este no sirve para una imputación porque se trata de inferencias y estas no son pruebas de la comisión de hechos punibles.

Hace unas semanas se conoció que la Fiscalía citó a declarar al exjefe de la Unidad Nacional de Análisis y Contextos Juan Pablo Hinestroza para contrastar lo que se pactó en los tres polémicos contratos que se firmaron con la empresa de Natalia, Springer Von Schwarzenberg Consulting Services SAS., y qué fue lo que finalmente se entregó.

En ese momento también trascendió que la firma de la politóloga [entró en proceso de liquidación hace unos meses](#).

Hasta ahora, los resultados del trabajo de Springer continúan siendo un misterio. Sin embargo, según conoció Semana.com en su momento, un informe de los interventores de uno de los contratos indicó que [ella no cumplió lo estipulado](#). Todavía hay quienes se preguntan si los millonarios informes valieron la pena. Mientras tanto, las investigaciones para esclarecer si se presentaron irregularidades en la contratación continúan avanzando.

<http://www.semana.com/nacion/articulo/el-informe-de-natalia-springer-no-se-uso-para-imputacion-del-coce/491628>